



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2017 00060 00
Demandante: LUZ DARY CIRO GUTIÉRREZ
Demandado: JHON FREDDY HERNÁNDEZ AGUILERA

AUTO

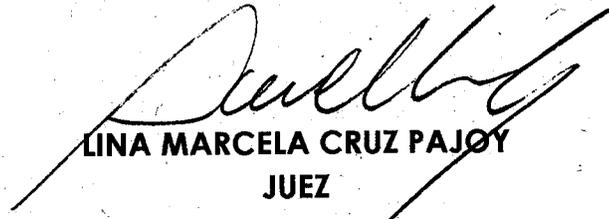
Teniendo en cuenta que no se propusieron excepciones de mérito por parte del ejecutado JHON FREDDY HERNÁNDEZ AGUILERA, se dispone **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, tal como lo dispone el numeral 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, y en firme la presente decisión, por cualquiera de las partes alléguese la correspondiente liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

Se condena en costas a JHON FREDDY HERNÁNDEZ AGUILERA, a favor de LUZ DARY CIRO GUTIÉRREZ. Líquidense por secretaria.

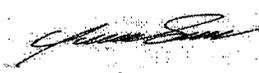
Se fija como agencias en derecho la suma de \$1.653.746, de conformidad con el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No. 030 de 15 de julio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario